



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

Anexo [a ]

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS MORALES)  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----  
**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

**Anexo 1b**

**FORMATO PERSONA MORAL  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE  
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSM/DGRM/000/2021**, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

---

**FORMATO PERSONA FÍSICA  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE  
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSM/DGRM/000/2021**, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

**Anexo Técnico 2a**

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Especificaciones generales**

Los accesorios y bienes requeridos se muestran en la siguiente tabla:

<b>PARTIDA 1</b>	<b>MEMORIA TIPO USB DE 16 GB</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
CANTIDAD	- 100
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	- 16 GB
INTERFAZ DE DISPOSITIVO	- USB Tipo A
VERSIÓN USB	- 3.1 Gen 1 (USB 3.0)
COMPATIBILIDAD	- Sistemas Operativos Windows y Mac
MATERIAL	- Plástico u otro material rígido
DISEÑO	- Slide o retráctil
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.
<b>PARTIDA 2</b>	<b>MEMORIA TIPO USB DE 32 GB</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
CANTIDAD	- 100
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	- 32 GB
INTERFAZ DE DISPOSITIVO	- USB Tipo A
VERSIÓN USB	- 3.1 Gen 1 (USB 3.0)
COMPATIBILIDAD	- Sistemas Operativos Windows y Mac
MATERIAL	- Plástico u otro material rígido
DISEÑO	- Slide o retráctil
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.
<b>PARTIDA 3</b>	<b>MEMORIA TIPO USB DE 256 GB</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
CANTIDAD	- 10
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	- 256 GB
INTERFAZ DE DISPOSITIVO	- USB Tipo A
VERSIÓN USB	- 3.1 Gen 1 (USB 3.0)
COMPATIBILIDAD	- Sistemas Operativos Windows y Mac
MATERIAL	- Plástico u otro material rígido
DISEÑO	- Slide o retráctil
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

<b>PARTIDA 4</b>		<b>DISCO DURO PORTÁTIL 1 TB</b>	
<b>CONCEPTO</b>		<b>REQUERIMIENTO</b>	
CANTIDAD	-	5	
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	-	1 TB	
TAMAÑO DE DISCO DURO	-	2.5"	
INTERFAZ	-	3.0 (3.1 Gen 1)	
COMPATIBILIDAD	-	Sistemas Operativos Windows y Mac	
GARANTÍA	-	Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.	
<b>PARTIDA 5</b>		<b>DISCO DURO EXTERNO PORTÁTIL 2 TB</b>	
<b>CONCEPTO</b>		<b>REQUERIMIENTO</b>	
CANTIDAD	-	10	
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	-	2 TB	
TAMAÑO DE DISCO DURO	-	2.5"	
INTERFAZ	-	3.0 (3.1 Gen 1)	
COMPATIBILIDAD	-	Sistemas Operativos Windows y Mac	
TAMAÑO	-	2.5 Pulgadas	
GARANTÍA	-	Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.	
<b>PARTIDA 6</b>		<b>DISCO DURO PORTÁTIL 4 TB</b>	
<b>CONCEPTO</b>		<b>REQUERIMIENTO</b>	
CANTIDAD	-	14	
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	-	4 TB	
INTERFAZ	-	3.0 (3.1 Gen 1)	
COMPATIBILIDAD	-	Sistemas Operativos Windows y Mac	
TAMAÑO	-	2.5 Pulgadas	
GARANTÍA	-	Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.	
<b>PARTIDA 7</b>		<b>MULTIADAPTADOR USB C 3.1</b>	
<b>CONCEPTO</b>		<b>REQUERIMIENTO</b>	
CANTIDAD	-	65	
CARACTERÍSTICAS	-	USB C 3.1 Adaptador	
	-	USB Tipo C a 4K HDMI	
	-	RJ45 1000Mbps RJ45	
	-	Power Delivery 100W	
	-	Lector Tarjeta SD/TF	
	-	3 puertos USB 3.0	
GARANTÍA	-	Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

<b>PARTIDA 8</b>	<b>ADAPTADOR THUNDERBOLT 3 (USB-C) A THUNDERBOLT 2</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
CANTIDAD	- 5
TIPO DE CABLE	- Thunderbolt
NÚMERO DE CONECTORES	- 2
CONECTOR PRIMER EXTREMO	- Thunderbolt 3 (USB-C)
CONECTOR SEGUNDO EXTREMO	- Thunderbolt 2
LONGITUD	- 7 cms
COLOR	- Blanco
OTRAS CARACTERÍSTICAS	- Este adaptador permite conectar dispositivos Thunderbolt y Thunderbolt 2 (como discos duros y monitores) a una MacBook Pro a través de los puertos Thunderbolt 3 (USB-C)
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.
<b>PARTIDA 9</b>	<b>ADAPTADOR GRÁFICO USB-C A DVI</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
CANTIDAD	- 4
TIPO DE CABLE	- USB C a DVI
CONECTOR PRIMER EXTREMO	- USB Tipo C
CONECTOR SEGUNDO EXTREMO	- DVI
COMPATIBLE	- Con puertos Thunderbolt 3
OTRAS CARACTERÍSTICAS	- Este adaptador USB-C a DVI permite conectar un ordenador portátil equipado con USB-C, como un Ultrabook Pro, a una pantalla DVI
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.
<b>PARTIDA 10</b>	<b>CABLE ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VIDEO</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
CANTIDAD	- 50
INTERFAZ	- HDMI (macho)
INTERFAZ DE SALIDA	- VGA (hembra)
MÁXIMA RESOLUCIÓN	- 1920 x 1200 Pixeles
MÁXIMA RESOLUCIÓN DE VIDEO	- 1920 x 1080 Pixeles
FORMATO DE VIDEO SOPORTADO	- 1080p, 480p, 720p
MÁXIMA VELOCIDAD DE ACTUALIZACIÓN	- 60 Hz
DESEMPEÑO	- Conectar y usar (Plug and Play)
CERTIFICACIÓN	- RoHs
ALTURA	- 15 mm
ANCHO	- 40 mm
LONGITUD DEL CABLE	- 20 cm
LONGITUD DEL PRODUCTO	- 24.5 cm
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

<b>PARTIDA 11.1</b>	<b>MICRÓFONO DE SOLAPA DE 2 HILOS (TIPO A)</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>CANTIDAD</b>	- 5
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	- Micrófono de solapa de 2 hilos
	- Compatible con radio Motorola PRO5150 Elite
	- Auricular de un cable con micrófono y PTT combinados
	- Capacidad de transmisión y recepción
	- Tubo acústico transparente
	- Punta auditiva de goma para uso prolongado
<b>GARANTÍA</b>	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.
<b>PARTIDA 11.2</b>	<b>MICRÓFONO DE SOLAPA DE 2 HILOS (TIPO B)</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>CANTIDAD</b>	- 1
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	- Micrófono de solapa de 2 hilos
	- Compatible con radio Motorola DEP450
	- Auricular de un cable con micrófono y PTT combinados
	- Capacidad de transmisión y recepción
	- Tubo acústico transparente
	- Punta auditiva de goma para uso prolongado
<b>GARANTÍA</b>	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.
<b>PARTIDA 11.3</b>	<b>MICRÓFONO DE SOLAPA DE 2 HILOS (TIPO C)</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>CANTIDAD</b>	- 1
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	- Micrófono de solapa de 2 hilos
	- Compatible con radio Motorola DGP8050 Elite
	- Auricular de un cable con micrófono y PTT combinados
	- Capacidad de transmisión y recepción
	- Tubo acústico transparente
	- Punta auditiva de goma para uso prolongado
<b>GARANTÍA</b>	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

<b>PARTIDA 12</b>	<b>BOCINA BLUETOOTH PORTÁTIL</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>CANTIDAD</b>	- 1
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	- Bluetooth
	- IP67 Resistente al agua y al polvo
	- Exterior cubierto de silicona
	- Micrófono incorporado
	- Batería recargable de iones de litio
	- Duración de batería mínimo de hasta 8 horas
	- Inalámbrica (alrededor de 9 metros)
	- Portátil
	- Entrada auxiliar de 3.5 mm
	- Puerto USB Micro-B
	- Radiadores pasivos dobles opuestos
	- Botón multifunción
- Cable USB	
<b>GARANTÍA</b>	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.
<b>PARTIDA 13</b>	<b>KIT DE MICRÓFONO USB</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>CANTIDAD</b>	- 1
<b>NÚCLEO DE MICRÓFONO</b>	- Condensador Dia 16 mm
<b>PATRÓN POLAR</b>	- Cardiode
<b>RESPUESTA DE FRECUENCIA</b>	- 30 Hz-16kHz
<b>FRECUENCIA DE MUESTREO</b>	- 192kHz/24 bits
<b>SENSIBILIDAD</b>	- 38Db +/-3dB (0Db = 1V/Pa a 1 kHz
<b>CONNECTOR TYPE</b>	- USB
<b>COMPATIBILIDAD</b>	- Multisistema para todos los portátiles, PC y teléfonos móviles
<b>OTRAS CARACTERÍSTICAS</b>	- Anillo imán en el cable del micrófono USB función anti-interferencia - Restauración de voces e instrumentos - Chipset de sonido profesional - Plug and play - Cable 98 pulgadas - Cable USB-B a USB-A - Kit de brazo fuerte, filtro de Pop y parabrisas de espuma y araña montaje de choque
<b>GARANTÍA</b>	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

<b>PARTIDA 14</b>	<b>TABLETA DIGITAL 24</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>CANTIDAD</b>	- 1
<b>TIPO</b>	- Monitor interactivo creativo táctil
<b>TAMAÑO DE LA PANTALLA (MEDIDA EN DIAGONAL)</b>	- 59.94 cm / 23.6 in
<b>RESOLUCIÓN</b>	- 4K Ultra HD (3840X2160)
<b>TECNOLOGÍA</b>	- Panel IPS UHD de alto brillo
<b>COMPATIBILIDAD</b>	- Windows Mac
<b>CONTROL AVANZADO</b>	- Lápiz con 8192 niveles de presión
<b>CONEXIÓN DE PC Y MAC</b>	- USB-C con soporte para modo alternativo de DisplayPort (DP Alt), o DisplayPort y USB-A estándar o puerto HDMI y puerto USB-A
<b>PUERTOS</b>	- 4 puertos USB 3.0, 1 puerto USB-C port, 1 puerto-HDMI 2.0, 1 puerto DisplayPort y 2 puertos USB-A
<b>AUDIO</b>	- Entrada para audífonos, micrófono integrado
<b>OTRAS CARACTERÍSTICAS</b>	- Interfaz natural
<b>GARANTÍA</b>	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.
<b>PARTIDA 15</b>	<b>VIDEOPROYECTOR 3300</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>CANTIDAD</b>	- 1
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	- Videoprooyector para pared - 3300 lúmenes blanco y color - Resolución XGA (1024 x 768) - Conectividad HDMI x 1, USB (Tipo Ax1 y tipo Bx1) - Video RCA x 1 - Audio RCA x 2 RCA (Blanco x1, Rojo x1) - Wireles (Wi-Fi, Bluetooth) - Tecnología de pantalla LCD Incluye: Control remoto, cable para computadora
<b>OTROS</b>	- Manuales de operación y de usuario del equipo
<b>GARANTÍA</b>	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

<b>PARTIDA16</b>	<b>CÁMARA 360° THETA V</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>CANTIDAD</b>	- 1
<b>CAPTURA DE VIDEO</b>	- 4K - Resolución 3840 x 1920 pixeles y 30 frames por segundo - Captura de videos esféricos
<b>360° AUDIO</b>	- Audio Espacial de 360° - Cuatro micrófonos, grabación de audio en 3D
<b>REMOTE</b>	- Reproduce imágenes fijas y videos de 360°
<b>BLUETOOTH</b>	- Compatible con bluetooth
<b>VELOCIDAD</b>	- Transferencia de alta velocidad - Transferencia de datos inalámbrica
<b>SISTEMA OPERATIVO</b>	- Android - Plug ins
<b>4K LIVE</b>	- Live streaming de 360° y resolución 4K 30 frames por segundo
<b>DIMENSIONES EXTERIORES</b>	- 45,2 mm (an.) x 130,6 mm (al.) x 22,9 mm (17,9 mm*5) (pr.)
<b>PESO</b>	- Aprox. 121 g
<b>MEMORIA INTERNA</b>	- Aprox. 19 GB - Imagen fija: Aprox. 4800 fotos - Video: Aprox. 40 minutos
<b>CARACTERÍSTICAS DE IMAGEN FIJA</b>	- 5376 x 2688 pixels
<b>GARANTÍA</b>	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.
<b>PARTIDA 17</b>	<b>PANTALLA MÓVIL DE TRIPÍE PORTÁTIL</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>CANTIDAD</b>	- 1
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	- Pantalla móvil de tripié portátil - Pantalla de 50 x 50 pulgadas - Material de la tela en color blanco mate - Con tratamiento anti-hongos - Retardante de fuego
<b>OTROS</b>	- Manuales de operación y de usuario del equipo
<b>GARANTÍA</b>	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

**3.2 Documentación técnica comprobatoria**

El prestador de servicios deberá entregar la descripción técnica de los accesorios y bienes que oferte en concordancia con lo requerido en el presente Anexo Técnico

PARTIDA 1	MEMORIA TIPO USB DE 16 GB	CUMPLE	
		SI	NO
CONCEPTO	REQUERIMIENTO		
CANTIDAD	- 100		
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	- 16 GB		
INTERFAZ DE DISPOSITIVO	- USB Tipo A		
VERSIÓN USB	- 3.1 Gen 1 (USB 3.0)		
COMPATIBILIDAD	- Sistemas Operativos Windows y Mac		
MATERIAL	- Plástico u otro material rígido		
DISEÑO	- Slide o retráctil		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.		

PARTIDA 2	MEMORIA TIPO USB DE 32 GB	CUMPLE	
		SI	NO
CONCEPTO	REQUERIMIENTO		
CANTIDAD	- 100		
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	- 32 GB		
INTERFAZ DE DISPOSITIVO	- USB Tipo A		
VERSIÓN USB	- 3.1 Gen 1 (USB 3.0)		
COMPATIBILIDAD	- Sistemas Operativos Windows y Mac		
MATERIAL	- Plástico u otro material rígido		
DISEÑO	- Slide o retráctil		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.		

PARTIDA 3	MEMORIA TIPO USB DE 256 GB	CUMPLE	
		SI	SI
CONCEPTO	REQUERIMIENTO		
CANTIDAD	- 10		
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	- 256 GB		
INTERFAZ DE DISPOSITIVO	- USB Tipo A		
VERSIÓN USB	- 3.1 Gen 1 (USB 3.0)		
COMPATIBILIDAD	- Sistemas Operativos Windows y Mac		
MATERIAL	- Plástico u otro material rígido		
DISEÑO	- Slide o retráctil		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado.		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

PARTIDA 4		DISCO DURO PORTÁTIL 1 TB	
CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
CANTIDAD	- 5		
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	- 1 TB		
TAMAÑO DE DISCO DURO	- 2.5"		
INTERFAZ	- 3.0 (3.1 Gen 1)		
COMPATIBILIDAD	- Sistemas Operativos Windows y Mac		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

PARTIDA 5		DISCO DURO EXTERNO PORTÁTIL 2 TB	
CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
CANTIDAD	- 10		
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	- 2 TB		
TAMAÑO DE DISCO DURO	- 2.5"		
INTERFAZ	- 3.0 (3.1 Gen 1)		
COMPATIBILIDAD	- Sistemas Operativos Windows y Mac		
TAMAÑO	- 2.5 Pulgadas		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

PARTIDA 6		DISCO DURO PORTÁTIL 4 TB	
CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
CANTIDAD	- 14		
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	- 4 TB		
INTERFAZ	- 3.0 (3.1 Gen 1)		
COMPATIBILIDAD	- Sistemas Operativos Windows y Mac		
TAMAÑO	- 2.5 Pulgadas		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

PARTIDA 7		MULTIADAPTADOR USB C 3.1	
CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
CANTIDAD	- 65		
CARACTERÍSTICAS	- USB C 3.1 Adaptador		
	- USB Tipo C a 4K HDMI		
	- RJ45 1000Mbps RJ45		
	- Power Delivery 100W		
	- Lector Tarjeta SD/TF		
	- 3 puertos USB 3.0		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

PARTIDA 8	ADAPTADOR THUNDERBOLT 3 (USB-C) A THUNDERBOLT 2	CUMPLE	
		SI	NO
CONCEPTO	REQUERIMIENTO		
CANTIDAD	- 5		
TIPO DE CABLE	- Thunderbolt		
NÚMERO DE CONECTORES	- 2		
CONECTOR PRIMER EXTREMO	- Thunderbolt 3 (USB-C)		
CONECTOR SEGUNDO EXTERMO	- Thunderbolt 2		
LONGITUD	- 7 cms		
COLOR	- Blanco		
OTRAS CARACTERÍSTICAS	- Este adaptador permite conectar dispositivos Thunderbolt y Thunderbolt 2 (como discos duros y monitores) a una MacBook Pro a través de los puertos Thunderbolt 3 (USB-C)		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

PARTIDA 9	ADAPTADOR GRÁFICO USB-C A DVI	CUMPLE	
		SI	NO
CONCEPTO	REQUERIMIENTO		
CANTIDAD	- 4		
TIPO DE CABLE	- USB C a DVI		
CONECTOR PRIMER EXTREMO	- USB Tipo C		
CONECTOR SEGUNDO EXTREMO	- DVI		
COMPATIBLE	- Con puertos Thunderbolt 3		
OTRAS CARACTERÍSTICAS	- Este adaptador USB-C a DVI permite conectar un ordenador portátil equipado con USB-C, como un Ultrabook o Macbook Pro, a una pantalla DVI		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

PARTIDA 10	CABLE ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VIDEO	CUMPLE	
		SI	NO
CONCEPTO	REQUERIMIENTO		
CANTIDAD	- 50		
INTERFAZ	- HDMI (macho)		
INTERFAZ DE SALIDA	- VGA (hembra)		
MÁXIMA RESOLUCIÓN	- 1920 x 1200 Pixeles		
MÁXIMA RESOLUCIÓN DE VIDEO	- 1920 x 1080 Pixeles		
FORMATO DE VIDEO SOPORTADO	- 1080p, 480p, 720p		
MÁXIMA VELOCIDAD DE ACTUALIZACIÓN	- 60 Hz		
DESEMPEÑO	- Conectar y usar (Plug and Play)		
CERTIFICACIÓN	- RoHs		
ALTURA	- 15 mm		
ANCHO	- 40 mm		
LONGITUD DEL CABLE	- 20 cm		
LONGITUD DEL PRODUCTO	- 24.5 cm		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

PARTIDA 11.1	MICRÓFONO DE SOLAPA DE 2 HILOS (TIPO A)		
	CONCEPTO	Requerimiento	CUMPLE
SI			NO
CANTIDAD	- 5		
CARACTERÍSTICAS	- Micrófono de solapa de 2 hilos		
	- Compatible con radio Motorola PRO5150 Elite		
	- Auricular de un cable con micrófono y PTT combinados		
	- Capacidad de transmisión y recepción		
	- Tubo acústico transparente		
	- Punta auditiva de goma para uso prolongado		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

PARTIDA 11.2	MICRÓFONO DE SOLAPA DE 2 HILOS (TIPO B)		
	CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE
SI			NO
CANTIDAD	- 1		
CARACTERÍSTICAS	- Micrófono de solapa de 2 hilos		
	- Compatible con radio Motorola DEP450		
	- Auricular de un cable con micrófono y PTT combinados		
	- Capacidad de transmisión y recepción		
	- Tubo acústico transparente		
	- Punta auditiva de goma para uso prolongado		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

PARTIDA 11.3	MICRÓFONO DE SOLAPA DE 2 HILOS (TIPO C)		
	CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE
SI			NO
CANTIDAD	- 1		
CARACTERÍSTICAS	- Micrófono de solapa de 2 hilos		
	- Compatible con radio Motorola DGP8050 Elite		
	- Auricular de un cable con micrófono y PTT combinados		
	- Capacidad de transmisión y recepción		
	- Tubo acústico transparente		
	- Punta auditiva de goma para uso prolongado		
GARANTÍA DE FABRICANTE	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

PARTIDA 12	BOCINA BLUETOOTH PORTÁTIL		
	CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE
SI			NO
CANTIDAD	- 1		
CARACTERÍSTICAS	- Bluetooth		
	- IP67 Resistente al agua y al polvo		
	- Exterior cubierto de silicona		
	- Micrófono incorporado		
	- Batería recargable de iones de litio		
	- Duración de batería mínimo de hasta 8 horas		
	- Inalámbrica (alrededor de 9 metros)		
	- Portátil		
	- Entrada auxiliar de 3.5 mm		
	- Puerto USB Micro-B		
	- Radiadores pasivos dobles opuestos		
	- Botón multifunción		
- Cable USB			
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

PARTIDA 13	KIT DE MICRÓFONO USB		
	CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE
SI			NO
CANTIDAD	- 1		
NÚCLEO DE MICRÓFONO	- Condensador Dia. 16 mm		
PATRÓN POLAR	- Cardiode		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	- 30 Hz-16kHz		
FRECUENCIA DE MUESTREO	- 192kHz/24 bits		
SENSIBILIDAD	- 38Db +/-3dB (0Db = 1V/Pa a 1 kHz)		
CONNECTOR TYPE	- USB		
COMPATIBILIDAD	- Multisistema para todos los portátiles, PC y teléfonos móviles		
OTRAS CARACTERÍSTICAS	- Anillo imán en el cable del micrófono USB función anti-interferencia - Restauración de voces e instrumentos - Chipset de sonido profesional - Plug and play - Cable 98 pulgadas - Cable USB-B a USB-A - Kit de brazo fuerte, filtro de Pop y parabrisas de espuma y araña montaje de choque		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

PARTIDA 14	TABLETA DIGITAL 24		
CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
CANTIDAD	- 1		
TIPO	- Monitor interactivo creativo táctil		
TAMAÑO DE LA PANTALLA (MEDIDA EN DIAGONAL)	- 59.94 cm / 23.6 in		
RESOLUCIÓN	- 4K Ultra HD (3840X2160)		
TECNOLOGÍA	- Panel IPS UHD de alto brillo		
COMPATIBILIDAD	- Windows Mac		
CONTROL AVANZADO	- Lápiz con 8192 niveles de presión		
CONEXIÓN DE PC Y MAC	- USB-C con soporte para modo alternativo de DisplayPort (DP Alt), o DisplayPort y USB-A estándar o puerto HDMI y puerto estándar USB-A		
PUERTOS	- 4 puertos USB 3.0, 1 puerto USB-C port, 1 puerto-HDMI 2.0, 1 puerto DisplayPort y 2 puertos USB-A		
AUDIO	- Entrada para audífonos, micrófono integrado		
OTRAS CARACTERÍSTICAS	- Interfaz natural		
GARANTÍA	Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

PARTIDA 15	VIDEOPROYECTOR 3300		
CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
CANTIDAD	- 1		
CARACTERÍSTICAS	- Videoprojector para pared - 3300 lúmenes blanco y color - Resolución XGA (1024 x 768) - Conectividad HDMI x 1, USB (Tipo Ax1 y tipo Bx1) - Video RCA x 1 - Audio RCA x 2 RCA (Blanco x1, Rojo x1) - Wireles (Wi-Fi, Bluetooth) - Tecnología de pantalla LCD - Incluye: Control remoto, cable para computadora		
OTROS	- Manuales de operación y de usuario del equipo		
GARANTÍA	- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

PARTIDA16	CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CÁMARA 360° THETA V	
			CUMPLE	
			SI	NO
CANTIDAD		- 1		
CAPTURA DE VIDEO		- 4K - Resolución 3840 x 1920 pixeles y 30 frames por segundo - Captura de videos esféricos		
360° AUDIO		- Audio Espacial de 360° - Cuatro micrófonos, grabación de audio en 3D		
REMOTE		- Reproduce imágenes fijas y videos de 360°		
BLUETOOTH		- Compatible con bluetooth		
VELOCIDAD		- Transferencia de alta velocidad - Transferencia de datos inalámbrica		
SISTEMA OPERATIVO		- Android - Plug ins		
4K LIVE		- Live streaming de 360° y resolución 4K 30 frames por segundo		
DIMENSIONES EXTERIORES		- 45,2 mm (an.) x 130,6 mm (al.) x 22,9 mm (17,9 mm*5) (pr.)		
PESO		- Aprox. 121 g		
MEMORIA INTERNA		- Aprox. 19 GB - Imagen fija: Aprox. 4800 fotos - Video: Aprox. 40 minutos		
CARACTERÍSTICAS DE IMAGEN FIJA		- 5376 x 2688 pixels		
GARANTÍA		- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

PARTIDA 17	CONCEPTO	REQUERIMIENTO	PANTALLA MÓVIL DE TRIPIÉ PORTÁTIL	
			CUMPLE	
			SI	NO
CANTIDAD		- 1		
CARACTERÍSTICAS		- Pantalla móvil de tripié portátil - Pantalla de 50 x 50 pulgadas - Material de la tela en color blanco mate - Con tratamiento anti-hongos - Retardante de fuego		
OTROS		- Manuales de operación y de usuario del equipo		
GARANTÍA		- Carta garantía, firmada por su representante legal o concursante en papel membretado		

**CONDICIONES GENERALES.**

Los accesorios y bienes informáticos ofertados deberán ser nuevos, de marca original y ensamblados de fábrica. No se permitirá la entrega de equipo genérico o armado manualmente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

**Entrega de los bienes**

La entrega de los accesorios y bienes informáticos para las partidas de la 1 a la 13 se realizará a más tardar dentro de los siguientes 20 días naturales para la partida 14 a más tardar el 31 de diciembre de 2021 y para las partidas 15, 16 y 17 dentro de los siguientes 30 días de la notificación del fallo.

En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

**Lugar de entrega de los bienes**

Los accesorios y bienes se entregarán en el Almacén General de la SCJN, ubicado en avenida Ignacio Zaragoza 1340, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa C.P. 09100 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**Vigencia.**

A partir de la notificación del fallo y hasta la recepción de los bienes y accesorios a entera satisfacción sin exceder los plazos de entrega para cada partida.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

**Anexo 2b**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de accesorios y bienes informáticos, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----  
**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de accesorios y bienes informáticos, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

**Anexo 2c**

**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)  
PERSONAS MORALES**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los accesorios y bienes que se entreguen derivado (del nombre y número del procedimiento ) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES  
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas los accesorios y bienes que se entreguen derivado del (nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

**Anexo 2d**  
**CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

**PERSONAS MORALES**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por mi representada.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----

**CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN**  
**PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por el suscrito.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

Anexo 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Memorias tipo USB 16 GB	100				
2	Memorias tipo USB 32 GB	100				
3	Memorias tipo USB 256 GB	10				
4	Disco duro externo portátil 1 TB	5				
5	Disco duro externo portátil 2 TB	10				
6	Disco duro externo portátil 4 TB	14				
7	Multiadaptador USB C 3.1	65				
8	Adaptador Thunderbolt 3 (USB-C) a Thunderbolt 2	5				
9	Adaptador gráfico USB-C a DVI	4				
10	Cable Adaptador convertidor de video	50				
11	11.1 Micrófono de solapa de 2 hilos (Tipo A)	5				
	11.2 Micrófono de solapa de 2 hilos (Tipo B)	1				
	11.3 Micrófono de solapa de 2 hilos (Tipo C)	1				
12	Bocina Bluetooth portátil	1				
13	Kit de micrófono USB	1				
14	Tableta digital de 24	1				
15	Videoprojector 3300	1				
16	Cámara 360° THETA V	1				
17	Pantalla móvil de tripié portátil	1				
					Total	\$

a) Plazo de entrega:

**Entrega de los bienes:**

Partidas 1 a 13, 20 días naturales a partir de la notificación del fallo.

Partida 14, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Partidas 15, 16 y 17, 30 días naturales a partir de la notificación del fallo.

**En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. En todos los casos, previa comunicación con el administrador del contrato**

b) Lugar de entrega:

- En el Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza No. 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa confirmación electrónica con el administrador del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/051/2021  
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y BIENES INFORMÁTICOS

c) **Forma de pago:** El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los bienes a entera satisfacción y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

e) **Nombre y firma del concursante o su representante legal.**

f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Razón Social \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal \_\_\_\_\_



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2021  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y BIENES INFORMÁTIVOS

**Anexo 4**

**MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES  
PERSONA FÍSICA**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Subdirección General de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor \_\_\_\_\_, Partida Presupuestal \_\_\_\_\_, destino \_\_\_\_\_.

**II.- El “Proveedor” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:**

**II.1.-** Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

**II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

**III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

**III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Condiciones Generales.** El “Proveedor” se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

**Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el “Proveedor” deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la “Suprema Corte” según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las “Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Proveedor”, en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**ANEXOS**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2021**  
**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y BIENES INFORMÁTIVOS**

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Proveedor” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

*Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Proveedor” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.*

**Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_ M.N.) resultando un monto total de \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_ M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Quinta. Lugar de entrega de los bienes.** El “Proveedor” debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

- En el Almacén General de la SCJN, ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza No. 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa confirmación electrónica con el administrador del contrato.

**Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes.** Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

El “Proveedor” se compromete en entregar los bienes a más tardar el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes.

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Proveedor”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

**Novena. Propiedad Intelectual** El “Proveedor” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** El “Proveedor” como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Proveedor” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2021  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y BIENES INFORMÁTIVOS

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2021  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y BIENES INFORMÁTIVOS

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Cómputo Personal de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, el titular de la Dirección General de Tecnológicas de la Información de la "Suprema Corte" podrán sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

**Vigésima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

**Vigésima Primera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2021  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y BIENES INFORMÁTIVOS

MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES  
PERSONA MORAL

DECLARACIONES

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

- I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Subdirección General de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor \_\_\_\_\_, Partida Presupuestal \_\_\_\_\_, destino \_\_\_\_\_.

**II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:**

- II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
- II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

**III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:**

- III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.-** Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera. Condiciones Generales.** El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

**Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2021  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y BIENES INFORMÁTIVOS

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Proveedor” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

*Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Proveedor” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.*

**Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) resultando un monto total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Quinta. Lugar de entrega de los bienes.** El “Proveedor” debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:

- En el Almacén General de la SCJN, ubicado en avenida Ignacio Zaragoza No. 1340, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa confirmación electrónica con el administrador del contrato.

**Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes.** Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

El “Proveedor” se compromete en entregar los bienes a más tardar el día \_\_\_\_ del mes XXXX de \_\_\_\_.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes.

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Proveedor”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

**Novena. Propiedad Intelectual** El “Proveedor” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** El “Proveedor” como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Proveedor” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
ANEXOS  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2021  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y BIENES INFORMÁTIVOS

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad

competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]]]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**ANEXOS**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2021**  
**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y BIENES INFORMÁTIVOS**

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Cómputo Personal de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, el titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

**Vigésima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

**Vigésima Primera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------